



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



GAAL.
EXpte. N° 1056-26861-23

DECRETO N° **5525** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados al Sr. Raúl Eduardo Moreno, C.U.I.L. N° 20-10853986-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 9079-E-25 de fecha 12 de noviembre de 2025 se reconocieron los haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas al Sr. Raúl Eduardo Moreno, C.U.I.L. N° 20-10853986-1, correspondientes a cuarenta y cinco (45) días del periodo 2021, cuando se desempeñaba como Auxiliar Administrativo, Planta Permanente en el Instituto de Educación Superior N° 5 "José Eugenio Tello" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley N° 3161/74.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que corresponde emitir el acto administrativo, con jerarquía de Decreto, que autorice la partida presupuestaria de Deuda Pública para hacer frente al pago de la licencia anual ordinaria no gozada correspondiente a cuarenta y cinco (45) días, periodo 2021, a favor del agente Raúl Eduardo Moreno.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-26861-23, caratulado: "MORENO, RAUL 10853986 S/PAGO DE LICENCIA ANUAL NO GOZADA", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/2025, debiendo el organismo cumplir

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 1056-26861-23

III 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5525 -E.-

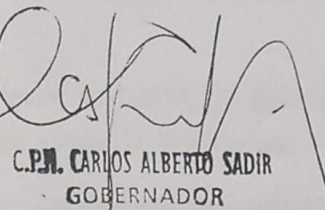
con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

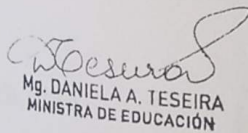
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

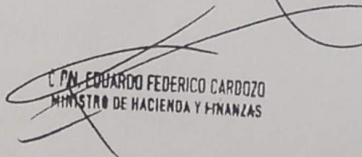
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



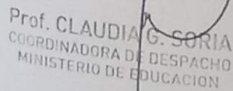

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL


Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN